

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO.DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.CGV.NGM.45

DEC. ALC. SECC 1° N° LAS CONDES, 16 DIC. 20 DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

2014 4861 24 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra № 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- El Decreto Sección 1ra № 3349 de fecha 22 de agosto 2014, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2014.
- Informe de Imputación N° 4.144 de fecha 05.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia 2014 NOMINA N°					OMINA N° 39
N°	Rut	Nombre		Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio
1		GUERRERO MARGARITA DE LOURDES	\$ 64.970	\$ 0	\$ 64.97

TOTAL: \$ 64.970

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE,** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

O: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE SECRETARIO MUNICIPAL

o que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atén amente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas

- Gontralos a

Depte Finanzas

- Of. de Partes

- DESOC

S

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL